

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



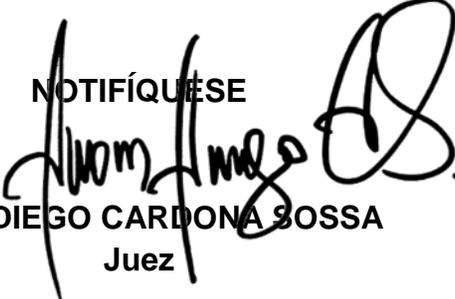
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante	Mariluz Usme Buitrago
Demandado	Nilton César Mayo Martínez
Radicado	056973184001-2024-00041-00
Providencia	Auto # 0207
Asuntos	<ul style="list-style-type: none">- Pone en conocimiento aceptación cargo partidor- Concede término para presentar el trabajo de partición

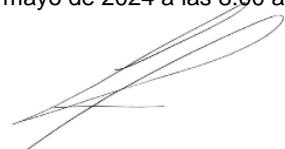
Obra en el plenario el pronunciamiento del Dr. Jorge Aldana Castiblanco en el sentido de aceptar el cargo como partidor tras el nombramiento del juzgado originario, Juzgado Promiscuo de Familia de Marinilla, mediante providencia del 20 de octubre de 2023. Así las cosas, le encomendará a este auxiliar de justicia el trabajo de partición y adjudicación, al cual se le concede el término de veinte (20) días. Comuníquesele en secretaría.

NOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 057
fijado el 09 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a22e5eca30c3bcf5b9b5809aea3bd87639a4fe29af12ac07dc9c774dcc3cbff4**

Documento generado en 08/05/2024 04:27:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>